



**A::L::G::D::G::A::D::U::  
S::F::U::**

## **GRAN LOGIA DEL CENTRO DEL PERU**

**Decreto N° 001 GM-2009-GLCP**

Por la Gran Maestría de la Gran Logia del Centro del Perú, en la fecha se ha expedido el decreto N° 001 –GM- 2009 cuyo tenor literal es el siguiente:

**JULIO A. FRANCO DELGADO  
GRAN MAESTRO**

Considerando:

Que, es tradición en la Francmasonería designar a cada año cronológico con un nombre que exprese las aspiraciones y/o metas a alcanzar por la Gran Logia del Centro del Perú.

Que, la Masonería Peruana en General y la Masonería de la Gran Logia del Centro en particular, deben recuperar el rol destinado a la Orden y la que, en herencia nos legaron nuestros hermanos que la fundaron y cultivaron, decidiéndonos a luchar por las causas nobles de nuestra patria y del mundo.

Que, la Gran Logia del Centro del Perú y sus Logias jurisdiccionadas, deben inspirarse en el nombre del Año para lograr consolidar sus relaciones con las Grandes Logias Regulares del Perú y del Mundo; además de trascender y extender los reconocimientos masónicos con las Potencias Masónicas Regulares que se encuentran esparcidas por todo el globo terráqueo, con las firmas de Tratados de Paz y Amistad;

Que, la Gran Maestría estima conveniente que este nuevo periodo de gobierno tenga una denominación que abarque todo el esfuerzo que se espera desplegar en aras del bienestar masónico, al interior de las logias y de la Gran Logia, para que se viva intensamente el espíritu de Fraternidad, Rectitud, Tolerancia, Cortesía, Puntualidad, Respeto buscando decididamente resultados en todas las actividades que se realicen, cultivándose por sobre todo la Actitud Masónica.

Que, el factor humano y fraternal es la mayor riqueza de la Orden, por lo que se debe permanentemente motivar la investigación, docencia e instrucción masónica; así como la participación de los hermanos en mantener una actitud creativa, que integre a los Hermanos en trabajos corporativos, que nos garanticen su permanencia en nuestros trabajos y su deseo de realizar obras extraordinarias.

Que, es reconocida la necesidad de un trabajo permanente e intenso al interior de las Logias de la Jurisdicción y de la Gran Logia, para lograr enfrentar el reto del reforzamiento y crecimiento de nuestras logias.



**A::L::G::D::G::A::D::U::  
S::F::U::**

## **GRAN LOGIA DEL CENTRO DEL PERU**

Que, la Gran Logia del Centro del Perú, debe recuperar el rol destinado a la Orden y honrando la herencia de nuestros hermanos fundadores, como fuerza motivadora, enarbolar causas justas de nuestro valle, del País y del Mundo

Estando a sus facultades

### **DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Denomínese el periodo masónico 2009-2010 e.:v.: en toda la jurisdicción de la Gran Logia del Centro del Perú:

**“AÑO DE LA INTEGRACION y CRECIMIENTO DE LA MASONERIA DEL CENTRO”**

**Artículo 2º.-** Tanto la Gran Logia del Centro del Perú así como las RR.:LL.:SS.: de su jurisdicción, inscribirán en todas sus documentaciones como encabezado,

**“AÑO DE LA INTEGRACION y CRECIMIENTO DE LA MASONERIA DEL CENTRO”**

Regístrese, comuníquese y dese cuenta

Dado en el Despacho del M.:R.:H.: Gran Maestro en el Vall.: del Huancayo, el día 30 de Noviembre del 2009 e.:v.:

(Fdo.) Julio A. Franco Delgado  
GRAN MAESTRO



(Fdo.) Luis A. Gamboa Sotomayor  
GRAN SECRETARIO



Lo que pongo en vuestro conocimiento para los fines consiguientes.

LUIS A. GAMBOA SOTOMAYOR  
GRAN SECRETARIO

